

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. LUCY OCHOA FRANCO vs. COLPENSIONES Rad. 760013105-005201900446-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1335

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el acervo probatorio que obra en el proceso, y a efecto de acercarse a la verdad real sobre los hechos controvertidos, esta operadora hace uso de las facultades que le otorga la ley y en concreto el artículo 54 del C.P.L. y S.S., con el fin de que de manera oficiosa llamar a rendir testimonio a los señores Mauricio y Maria Victoria Pastes Muñoz, hijos del causante.

Verificada la página del ADRES, se evidencia que la señora Maria Victoria Pastes Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.701.914 se encuentra afiliada en Salud Total, Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S.A. del Municipio de Padrera - Valle, por lo que se procede a requerir a esta entidad, a efecto de que remita los datos de contacto de la afiliada.

Así mismo, se requiere a la parte demandante de prestar la colaboración necesaria, a efecto de que brinde información de contacto de los testigos.

Por lo expuesto, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA PRUEBA DE OFICIO, de llamar a rendir testimonio a los señores Mauricio y Maria Victoria Pastes Muñoz, hijos del causante.

SEGUNDO: Requerir a la doctora Jenny Andrea Rojas Muñoz, directora Salud Total Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado S.A, a efecto de que se sirva remitir a este despacho los datos de contacto y dirección de la señora Maria Victoria Pastes Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.701.914.

TERCERO: Requerir a la parte demandante con el fin de que preste la colaboración necesaria, de brindar información de contacto de los testigos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab1ff47205300008fe753e80942e8c8341eb8594b7c6d0bc2c2ccdbc153efdeb**

Documento generado en 25/05/2023 09:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>